

LEY No 1824 LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1997
HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al artículo 59, atribución 12a. de la Constitución Política del. Estado, se aprueba y ratifica el Convenio Constitutivo de Creación de la Comisión Binacional de cascos Blancos entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Argentina, suscrito en la ciudad de la Paz, a los 19 días del mes de noviembre de 1996.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca V., Gonzalo Aguirre V.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Edgar Millares Ardaya. **¼/strong>**